



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA
20 ABR. 2009
SECRETARIA GENERAL
VALIDA Nº 4785

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA

Le comunico que, en su sesión del día 1 de abril de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de Máster Universitario en Física de Sistemas Complejos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecua a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que esta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la comisión de Verificación de Planes de Estudios, en la sesión celebrada el día 1 de abril de 2009, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de Máster Universitario en Física de Sistemas Complejos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Ciencia e Innovación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 6 de abril de 2009
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA

13 ABR. 2009

159

Carmen Fenoll Comes



Universidad Nacional de Educación a Distancia. Rectorado.